



Expte. **C-226-18 CONCEJAL EDUARDO AGUDO – BLOQUE COMPROMISO FEDERAL PERGAMINO**, Proyecto de Comunicación Ref: Mapa de Accesibilidad- puesta en funcionamiento.-

VISTO

Las Ordenanzas N° 8618/17 y 8647/17.

CONSIDERANDO

Que con la sanción de la Ordenanza que creaba el mapa de accesibilidad, se pretendió sumar una herramienta para trabajar sobre la discapacidad y diversos factores que dificultan el normal desenvolvimiento en sociedad de las personas con discapacidad o de sus familias.

Que la Ordenanza N° 8618/17 fue vetada por el Intendente Municipal, y tras dicho veto, el Honorable Concejo Deliberante decidió rechazar el veto y sancionar la Ordenanza N° 8647/17, dando una clara señal de la importancia de la materia sobre la que se legislaba, y ratificando esa herramienta legal como un elemento de aporte a la mejora de la problemática tratada.

Que pese a ello, a la fecha, tanto la Ordenanza N° 8618/17 como la Ordenanza N° 8647/17, no han sido publicadas en el Boletín Oficial, según los datos que surgen del sitio web municipal, y LO QUE ES MAS GRAVE AUN, NO SE HA REALIZADO EL MAPA DE ACCESIBILIDAD COMO ASI TAMPOCO NINGUNA DE LAS ACCIONES QUE ACOMPAÑABAN AL MISMO.

Que en los últimos días, ha tomado conocimiento público a través de una movilización hacia la Municipalidad de Pergamino, que son numerosos los inconvenientes que persisten en materia de discapacidad, principalmente en lo que refiere a niños con patologías severas, sin que la gestión municipal haya brindado las soluciones de fondo a la problemática en cuestión.

Que por ejemplo en el año 2017, se había presupuestado una suma de dinero con el fin de realizar 50 rampas en el Partido de Pergamino, y que tal como surgió de la información que se brindó en la rendición de cuentas, al cierre del ejercicio 2017 no se ejecutó siquiera esa exigua cantidad de dinero. A modo de ejemplo, y solo en este tema en particular, la ordenanza N° 8618/17 de creación del mapa de accesibilidad, establecía como obligación municipal la construcción de 200 rampas por año, afectando para ello los fondos necesarios.

Que las herramientas tecnológicas existentes en la actualidad, e incluso las que ha manifestado tener a disposición la Municipalidad de Pergamino, hacen más irrazonable aun la omisión municipal en el cumplimiento de la Ordenanza sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Que no cabe dentro de la normativa vigente, posibilidad alguna de que el Ejecutivo Municipal seleccione según sus conveniencias, apetencias, gustos, o pretensiones, que Ordenanzas debe cumplir y cuáles no, sino que ante la sanción de una Ordenanza, tiene solo la posibilidad de vetarla (cosa que sucedió en este caso, y que luego fue rechazado por el Honorable Concejo Deliberante siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades), o cumplirla, cosa que no está haciendo.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de julio de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: Requiérase al Ejecutivo Municipal, que de manera inmediata de ----- cumplimiento a las ordenanzas N° 8618/17 y 8647/17.

Artículo 2º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de ----- recursos que estime necesaria, a fin de poner en práctica de manera inmediata el Mapa de accesibilidad en el Partido de Pergamino.

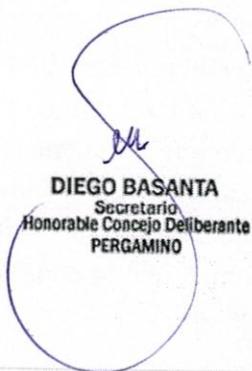
Artículo 3º: Requiérase al Ejecutivo Municipal que en la confección del ----- presupuesto municipal del año 2019, estime los recursos necesarios y asigne los mismos, a fines de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: De forma.

Pergamino, 12 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 2768/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO